 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N°	FECHA	PAGINA N°	1	

1166

14 MAYO 2019

Por la cual se modifica y se deroga el artículo octavo de la resolución N° 1789 del 01 de noviembre de 2006, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

La Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 del 2006 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, *"los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión"*

Que según el Artículo 138 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deberán obtener una licencia de funcionamiento.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto del 2015 erige que *"Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada"*.

Que el Artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015 establece que *"Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial"*.

Que mediante Resolución N°.001789 del 01 de noviembre de 2006 se concedió licencia de funcionamiento a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TECNICO PAZ Y FUTURO; Que se hace necesario derogar el artículo octavo de la resolución mencionada por cuanto se expidió Licencia de funcionamiento y registro de programas por un periodo de cinco años. La licencia se expide por tiempo indefinido.


Que mediante Resolución No.002669 del 01 de diciembre de 2008, se modifica la resolución No.001789 del 01 de noviembre de 2006, por actualización de la licencia.

Que mediante Resolución No.002782 del 30 de septiembre de 2009, se modifica la resolución No.002669 del 01 de diciembre de 2008, por apertura de nueva sede.

Que mediante Resolución No.000346 del 09 de marzo de 2010, se modifica la resolución No-.002782 del 30 de septiembre de 2009, por cambio de razón social.

Que mediante Resolución No.2531 del 29 de noviembre de 2017, se modifica la resolución No.00346 del 09 de marzo de 2010, por cambio de razón social y propietario.

Que la señora JEYNE MILEIDA PAREDES CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.090.369.026 de Cúcuta, representante legal de la institución para el Trabajo y Desarrollo Humano Instituto Técnico Padre Eladio Agudelo, mediante radicado CUC2019ER006470 del 03 de abril de 2019, solicito a la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, se modifique la

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN N° EE-1166	FECHA 14 MAYO 2019	PAGINA N° 2

Resolución que le concedió licencia de funcionamiento, por cambio de propietario, adjuntando los requisitos y documentos exigidos para causar la novedad.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la institución, las actas y el concepto emitido por el Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos establecidos en las normas legales vigentes para la modificación de la resolución que le concedió la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N° 001789 del 01 de noviembre de 2006, el cual quedara así: "Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO TÉCNICO PADRE ELADIO AGUDELO, ubicado en el Barrio Antonia Santos Sector Los Olivos, segunda sede ubicada en la avenida 29 No.15-129 Barrio Simón Bolívar, de naturaleza privada, propiedad de la Corporación Formación Global- NIT 900407582-8, representado legalmente por Jeyne Mileida Paredes Contreras, identificado con cedula de ciudadanía 1.090.369.026 de Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el artículo octavo de la resolución N°.001789 del 01 de noviembre de 2006

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución N°.001789 del 01 de noviembre de 2006, Resolución No.002669 del 01 de diciembre de 2008, Resolución No.002782 del 30 de septiembre de 2009, Resolución No.000346 del 09 de marzo de 2010, Resolución No.2531 del 29 de noviembre de 2017, que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 MAYO 2019

Dada en San José de Cúcuta a los,

DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Jaime Omar Carrero
Supervisor de Educación